

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 11001400301620190098700
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: MORALES Y CASAS & CIA S.C.A.
DEMANDADO: SAÚL CARVAJAL CORREA

Reconoce personería adjetiva al profesional del derecho **OSCAR ALBERTO RIVERA** en calidad de apoderado judicial del demandado SAÚL CARVAJAL CORREA, para los efectos y fines del poder conferido.

Como el demandado mediante correo electrónico manifestó haber recibido comunicación para notificación, mediante correo físico, pero no se pudo establecer el tipo de comunicación recibida, el Despacho dará aplicación al inciso segundo el artículo 301 C. G. Del P., en consecuencia, se le tendrá por notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, por haber dado poder al abogado reconocido.

Téngase en cuenta que el término con que cuenta el convocado para contestar la demanda, empieza a correr a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente proveído por anotación en estado.

Por Secretaría contrólese el termino con que cuenta el demandado para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e42abe351ebcffca28ac618bcaa3aa7e7efbd3f0e54d1aa93164550597b9626

Documento generado en 16/10/2020 07:15:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>